

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY Y EL CENTRO EDUCATIVO MUNDO DE JUGUETE

En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, comparecen: la Universidad del Azuay, representada legalmente por su Rector, Prof. Francisco Salgado Arteaga, PhD. y el Centro Educativo Bilingüe Mundo de Juguete, representado legalmente por su Gerente – Directora, la Sra. Elizabeth María Heredia Rodas, que en adelante se lo denominará “Centro Educativo”. Las partes comparecientes tienen a bien celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES: La Universidad del Azuay cumpliendo con lo que contempla el Art. 155 del Código de Trabajo, respecto de brindar servicio de Guardería a las madres trabajadoras que tienen hijos bajo su cuidado y por presentar la oferta más conveniente para la Universidad, se estableció suscribir el presente convenio con el Centro Educativo Bilingüe Mundo de Juguete, para el período lectivo septiembre 2018 – agosto 2019.

SEGUNDA. - OBJETO: Por medio del presente convenio de cooperación interinstitucional, la Universidad del Azuay acuerda que el servicio de guardería infantil lo prestará el Centro Educativo Bilingüe Mundo de Juguete, para el período lectivo septiembre 2018 – agosto 2019, para los hijos de las trabajadoras de la institución de la edad comprendida entre cero meses a un año once meses. Los trabajadores tendrán derecho siempre que tengan la custodia de sus hijos: por razones legales, por fallecimiento de la madre o por la imposibilidad física de ésta para cuidarlos. En tales casos se deberán presentar los medios probatorios correspondientes.

Las trabajadoras para acogerse a este beneficio deberán haber cumplido un año ininterrumpido de servicio en la Universidad y cumplir las normas del Instructivo para la aplicación y uso del servicio de guardería para los hijos del personal de la Universidad del Azuay.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE MUNDO DE JUGUETE:

El Centro Educativo Bilingüe Mundo de Juguete se compromete a:

- a) Reservar el número de cupos necesarios para los hijos de las trabajadoras de la Universidad del Azuay.
- b) Facturar a la Universidad del Azuay el valor de los rubros: de inscripción, matrícula, pensión y alimentación, del total de niños que asisten al Centro Educativo, hijos de las trabajadoras de la Universidad.
- c) Notificar a la Universidad del Azuay, en cuarenta y ocho horas de producido el hecho, en el caso de que un niño se ha retirado definitivamente del Centro Educativo.
- d) Notificar mensualmente a la Universidad del Azuay, la nómina de las madres que no hayan cancelado los rubros de: útiles escolares, transporte y uniforme en caso de que el Centro Educativo sea el que los recaude.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY:

La Universidad del Azuay se compromete a:

- a) Cancelar al Centro Educativo Bilingüe Mundo de Juguete los valores correspondientes a inscripción, matrícula, pensión y alimentación del total de niños que asistan al Centro Educativo y que son hijos de las trabajadoras de la Universidad. El pago se realizará mensualmente y en los cinco días subsiguientes a la entrega de la factura correspondiente por parte del Centro Educativo.
- b) Notificar al Centro Educativo, a través del Departamento de Trabajo Social, hasta el 31 de julio de cada año, la nómina de niños que harán uso del servicio de guardería infantil para el siguiente período lectivo.

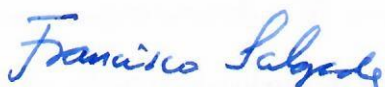
QUINTA. - COSTOS: Los valores económicos de inscripción, matrícula, pensión y alimentación que han convenido las partes comparecientes, son los constantes en la documentación adjunta a la comunicación presentada por el Centro Educativo, la misma que se anexa al presente convenio.

SEXTA. - PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de un año lectivo contado a partir de septiembre de 2018 a agosto 2019. Las partes podrán renovarlo, para lo cual se enviará la comunicación correspondiente con por lo menos quince días de anticipación a la finalización del convenio, para lo cual se tendrá en cuenta el informe evaluativo que presente el Departamento de Trabajo Social de la Universidad.

SÉPTIMA. - CONTROVERCIAS: En caso de suscitarse alguna controversia entre las partes, derivada del presente instrumento y de las obligaciones aquí contenidas, los comparecientes, de forma expresa renuncian al fuero y domicilio; y, acuerdan expresamente buscar de mutuo acuerdo, en forma pacífica y amigable las soluciones que sean necesarias. Sin embargo, de subsistir las controversias acudirán al trámite de mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay, no obstante, de no llegar a un acuerdo mediante este proceso, se someten al Arbitraje en Derecho, el cual se sustanciará, en el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay, de conformidad con la Ley de la materia y los Reglamentos del Centro.

OCTAVA. - ACEPTACIÓN: Tanto la Universidad del Azuay y el Centro Educativo Bilingüe Mundo de Juguete declaran en forma expresa que aceptan los términos, obligaciones y derechos del presente convenio.

Las partes, después de leído el presente documento, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares de igual valor y tenor.



Prof. Francisco Salgado Arteaga PhD.

RECTOR

UNIVERSIDAD DEL AZUAY



Sra. Elizabeth María Heredia Rodas

GERENTE - DIRECTORA

CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE

MUNDO DE JUGUETE